

**STPSP**

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

...iendo las trece horas del día... veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, fecha y hora señalada en el presente de laboral para la celebración de una audiencia de TESTIMONIAL

Integrada esta H. Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la secretaria de la misma hace constar y CERTIFICA: Que se encuentra presente la C. LIC.

En su carácter de apoderado legal de la promovente personalidad reconocida en autos y quien en uso de la voz dijo:- que en este acto exhibo interrogatorio mismo que está firmado por mi poderdante mismo que lo hago mío, y lo ratifico en todas y cada una de sus partes al cual deberán de estar sujetos los testigos ofrecidos de mi parte y solicito a esta autoridad lo califique de legal reservándome el derecho de ampliarlo en caso de ser necesario, .- Esto dijo.- DOY FE.- así mismo se hace constar y CERTIFICA:- Que se encuentra presentes los CC.

testigos propuesto por la parte Promovente .- DOY FE.- Se hace constar y CERTIFICA: Que no se encuentran presentes PRESUNTOS BENEFICIARIOS a pesar de estar legalmente notificados y apercibidos como consta de autos.-DOY FE.- LA JUNTA ACUERDA:- VISTO lo manifestado por el apoderado legal de la parte promovente y como lo solicita se le tiene por exhibido el interrogatorio, el cual hace suyo en este acto por encontrarse firmado por su poderdante y el cual lo ratifica en este acto y al cual estarán sujetos los testigos el cual en su calificación resulta de legal en su integridad y el cual procedase a su desahogo.- Notifíquese y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- DOY FE.- NOTIFICADO EL ANTERIOR ACUERDO A LOS COMPARECIENTES DIJERON:- QUE LO OYEN Y FIRMAN.- ESTO DIJERON.- DOY FE.-A CONTINUACIÓN LA AUXILIAR PROCEDA A DECLARAR ABIERTA LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. :

se procede a llamar a la primera de las testigos de Nombre C. quien se identifica con su credencial de electos con fotografía expedida por el IFE con número de folio misma que se agrega a los autos para los efectos legales procedentes y quien por sus generales dijo ser DE NOMBRE

.- ESTO DIJO .- DOY FE.- A continuación se procede a formular las preguntas calificadas de legales respondiendo a la .-1.- SI, si lo conozco - - - a la 2.-Si, lo conocí. - - -a la 3.-HIJO Y PADRE. - - - a la 4.-nada mas el.- ESTO DIJO .- DOY FE.- A continuación se en uso de la voz la parte actora manifiesta que no desea ampliar el interrogatorio .- esto dijo .- DOY FE.- A continuación a la RAZÓN DE SU DICHO DIJO:-PORQUE YO HIBA A SU CASA Y CONVIVIA CON ELLOS DESDE HACE MAS O MENOS 20 AÑOS.- ESTO DIJO .- DOY FE.-Acto seguido leída su declaración a la testigo dijo: QUE RATIFICA SU DECLARACIÓN.-ESTO DIJO.-DOY FE.- procede a llamar a la segunda de las testigos de nombre quien primeramente se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el INE mismo que se agrega a los autos copia cotejada por esta autoridad, para constancias y quien por sus generales dijo ser: DE NOMBRE QUE HA QUEDADO ASENTADO. I

DIJO .- DOY FE.- A continuación se procede a formular las preguntas calificadas de legales respondiendo a la .-1.-SI LO CONOZCO - - - -A LA 2.-SI TAMBIEN lo conocí - - -a la 3.-PADRE E HIJO -- -A LA 4.-nada mas ESTO DIJO .- DOY FE.- A continuación a la RAZÓN DE SU DICHO DIJO:-PORQUE YO HIBA A VISTIARLOS A SU CASA EXPORADICAMENTE Y CUANDO TENIAN CONVIVIO ME INVITABAN A MI TENEMOS UNA AMISTAD DE MAS O MENOS 25 AÑOS.- ESTO DIJO .- DOY FE.-Acto seguido leída su declaración a la testigo dijo: Que ratifica su declaración.-ESTO DIJO.-DOY FE.- En uso de la voz la apoderada legal de la promovente dijo:- Que en este acto solicito a esta autoridad que haga la devolución de los documentos originales exhibidos así como conste en el acta por publicado de la resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo



del Trabajo a mi consta .- Esto dijo .- DOY FE.- LA JUNTA ACUERDA:- Se tiene por legalmente celebrada la audiencia de DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. C C.

se tienen por hechas sus manifestaciones las cuales al momento de resolver se les dará el valor legal que en derecho correspondía lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 813 y 815 de la ley federal del trabajo.- Por otra parte y como lo solicita la apoderada legal de la promovente exhibíase a su consta las copias certificadas de la resolución lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la ley Federal del Trabajo.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- DOY FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes y a quien desde este momento se le hace la devolución de los documentos Originales exhibidos consistentes como acta de defunción y acta de nacimiento .- manifestando que oyen y firman y recibo los documentos exhibidos por lo que firmo al margen para constancias.- Esto dijo - DOY FE.- Acto seguido y al no existir prueba alguna que amerite de diligenciación especial, esta autoridad turna los autos para emitir la resolución correspondiente misma que se dicta bajo los siguientes

-----R E S U L T A N D O S:-----

PRIMERO:- Mediante escrito de fecha Dos de febrero del dos mil dieciocho, el C. [redacted] por su propio derecho, promovió la DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS de quien en vida respondió al nombre de [redacted] narró los hechos en que fundó su pretensión, citando los preceptos legales que creyó aplicables al caso, terminando su escrito con los petitorios de estilo que estimó pertinentes.-Esta Junta Especial Número Dos que actúa, procedió a darle curso a su promoción y ordenó llevar a cabo la investigación correspondiente tendiente acreditar que personas dependían económicamente del ahora finado; para lo cual se ordenó fijar las convocatorias respectivas, así como también se señaló fecha y hora de audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS misma que tuvo verificativo ante esta Autoridad a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, a la que compareció únicamente la parte promovente, acompañada de su apoderada legal; no así los presuntos beneficiarios, a quienes dada su inasistencia no obstante de haberse encontrado convocados y apercibidos como de autos consta, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, en el sentido de tenerles por perdido el derecho de alegar y de ofrecer pruebas.-Por cuanto hace a la parte promovente, se tuvieron como alegatos y pruebas de su parte lo contenido en el escrito de promoción que le diera origen al presente procedimiento especial mismo que ratifico en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar; posteriormente esta Autoridad dictó el acuerdo correspondiente y ordenó el desahogo de las pruebas que lo ameritaron y una vez que no hubo pruebas pendientes por desahogar se turnaron los autos a efecto de emitir la resolución correspondiente, la cual se pronuncia bajo los siguientes:-

-----C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO: La competencia de esta H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para conocer y resolver sobre el presente asunto se encuentra contemplado en los preceptos 816 y 817 de la Ley Federal del Trabajo. -----

SÉGUNDO: De las actuaciones del presente expediente se advierte que el C. [redacted]

por sí promovió en vía de jurisdicción voluntaria DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS, de aquellas prestaciones que pudieran corresponderle por la muerte trabajador quien en vida respondió al nombre de [redacted], habiendo señalado como hecho de su demanda lo siguiente. "1.- EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 1973 ME REGISTRO COMPARECIENDO MIS PADRES EL C. [redacted]

A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, ASENTANDO MI NACIMIENTO EL 31 DE MAYO DE 1973 EN LA CIUDAD VERACRUZ Y ACTUALMENTE RADICO EN EL DOMICILIO LIRIOS NUMERO 9 COLONIA VILLA ROSITA EN [redacted] M; FINADO PADRE EL C. [redacted] GONZALEZ LABORABA COMO ULTIMA FUENTE DE TRABAJO EN EL H. AYUNTAMIENTO EN [redacted]

VERACRUZ, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, FALLECIÓ A CAUSA DE INFARTO AL MIOCARDIO E INSUFICIENCIA RESPIRATORIA COMO SE JUSTIFICA CON LA CORRESPONDIENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEFUNCIÓN EXPEDIDA POR [redacted]

**STPSP**

ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE

SUSCRITO C.

BAJO PROTECCIÓN DE

**GOBIERNO VERDAD  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE TRABAJO  
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

MANIFIESTO SER HIJO DEL FINADO LO CUAL SE CITA COPIA  
DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL  
REGISTRO CIVIL EN FUNCIÓN QUE AGREGO A MI PRESENTE DEMANDA SIENDO MI  
FINADO PADRE EL ÚNICO PROVEEDOR DE NUESTRO-HOGAR Y ERA MI ÚNICO APOYO  
ECONÓMICO; II.- PARA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LO manifestado ofrezco a las

CON DOMICILIO EN CALLE ANDADOR D NUMERO 210 A  
Y AL

TESTIGOS QUE ME COMPROMETO A PRESENTAR ANTE ESTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL JUDICIAL EN EL DÍA Y LA HORA QUE ME SEAN SEÑALADOS, ...

Consecuentemente de acuerdo con el principio general del derecho que dice: EL QUE AFIRMA,  
ESTA OBLIGADO A PROBAR corresponde precisamente a la promovente, acreditar la  
procedencia de la acción, para lo cual ofreció como medios de convicción las siguientes: LA  
DOCUMENTAL PUBLICA consistentes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO  
con número de del Registro Civil en el Distrito Federal; Y LA DOCUMENTAL  
PUBLICA consistentes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION con número de  
folio las cuales favorecen a los intereses  
de su oferente, ya que acredita a esta autoridad la fecha, hora y causas del deceso; el  
parentesco por consanguinidad con el finado quien en vida respondió al

ya que se acredita que el promovente era hijo del hoy occiso.- LA  
INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las que se  
derivan de la Ley y de todo lo actuado en el presente Juicio, mismas que favorecen a los  
intereses de la promovente, toda vez que a ella correspondió la carga de la prueba para  
acreditar su acción ejercitada y de acuerdo a las actuaciones así como con el material  
probatorio logró hacerlo, aunado a lo anterior tenemos que a la audiencia de alegatos y pruebas  
no comparecieron presuntos beneficiarios a dilucidar sus derechos, a pesar de estar legalmente  
convocados y apercibidos como de autos consta; así como la Consanguinidad que existió entre  
el promovente y para lo cual se señaló fecha y hora para el desahogo de la misma en esta  
propia fecha, compareciendo todos y cada uno de los testigos Probanza que beneficia a los  
intereses de su oferente toda vez que dichos testigos los C C.

fueron acordes y contestes al momento del desahogo de dicha  
probanza con la cual se acredita la dependencia económica que hace manifestar la promovente  
en el hecho número uno, dos de su escrito inicial de fecha dos de febrero del dos mil dieciocho,  
aunado a lo anterior de la razón del dicho de cada testigo se aprecia la idoneidad de los  
mismos, toda vez conocen a la promovente así como en su tiempo conocieron y convivieron  
con el hoy finado.- En igual orden de ideas y con vista en la diligencia de fecha tres de abril del  
dos mil dieciocho (a foja 17), con la que da vista a esta actuante la C. Actuaría Permanente y/o  
Habilitada Adscrita a esta autoridad con la investigación realizada para ver que personas se  
encuentran señaladas como dependientes económicos de quien en vida respondió al nombre  
de y la persona con quien entendió dicha diligencia, lo fue

con el contador C. (a foja 17), Manifiesta no  
tener conocimiento porque no cuenta con los archivos apenas empezó a conocer del personal  
por lo que no puede rendir dicha información, misma que no favorece a la promovente dicha  
investigación, por no contar con dicha información, por otra parte y toda vez que la única  
persona interesada en el presente Juicio es la promovente, de conformidad con lo dispuesto por  
el Artículo 501 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad determina DECLARAR  
AL C. CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER  
PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-----

P O R todo lo anterior expuesto, fundado y motivado con apoyo en lo dispuesto  
por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo se de resolverse y se:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** El promovente acreditó la procedencia de su acción ejercitada  
fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia:



SEGUNDO: SE DECLARA AL C. [REDACTED] COMO BENEFICIARIO DEL FINADO TRABAJADOR [REDACTED] CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-----

TERCERO: NOTIFIQUESE al promovente ( [REDACTED] ) en forma personal y POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL y PRESUNTOS BENEFICIARIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS DADA SU INASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 744, 746, 856 y 874 de la Ley Federal del Trabajo y una vez que cause estado la presente resolución Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.- CÚMPLASE - ASÍ LO RESOLVERON Y FIRMARON LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- ASÍ MISMO MANIFIESTA DICHA COMPARECIENTE - QUE LO OYE Y FIRMA QUEDANDO LEGALMENTE NOTIFICADA Y PARA CONSTANCIAS FIRMO AL MARGEN Y EN ESTE ACTO RECIBO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRIPLICADO Y DE CONFORMIDAD.- ESTO DIJO - DOY FE.- CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

LIC. RETH/cs

EN ESTA FECHA 29 de Agosto DE 2018,  
A LAS 10:00 HORAS, SE PUBLICA EN  
EL NÚMERO QUE LE  
CORRESPONDE DEL ARTÍCULO 746 DE  
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONSTE-----

EL CIUDADANO LICENCIADO  
SECRETARIO DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA  
LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE  
CONSTAR Y-----

C E R T I F I C A-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE  
DOS FOJAS ÚTILES CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU  
ORIGINAL, MISMA QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL  
EXPEDIENTE LABORAL NUMERO DOY FE-----

EXTENDIENDOSE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS  
EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE  
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA  
CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ.- DOY FE-----



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE ECONOMIA



CONVENIO DE PAGO.

En la Ciudad y \_\_\_\_\_ siendo las  
doce horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil  
veintitrés **COMPARECEN**, ante este Juzgado Laboral de Primera Instancia,  
ante el Ciudadano

\_\_\_\_\_ y Secretario instructor, respectivamente; por  
una parte el ciudadano \_\_\_\_\_, en su carácter de actor  
dentro de los autos del expediente laboral \_\_\_\_\_ del índice de la H.  
**JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y  
ARBITRAJE CON RESIDENCIA EN ESTA  
VERACRUZ.** .....

Quien por sus generales dijo llamarse como quedo escrito, dijo llamarse  
como quedo escrito, ser originario y vecino de esta ciudad de  
Veracruz, con domicilio actual \_\_\_\_\_

expedida por el Instituto Nacional Electoral, fotografia que concuerda con sus  
rasgos fisionómicos, de la que agrega a los autos copia cotejada con su  
original. ....

Manifestando la ciudadana, \_\_\_\_\_ que mediante  
resolución de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, dictada  
en el expediente labora \_\_\_\_\_ de la H. Junta Especial número Seis de  
la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta  
ciudad de \_\_\_\_\_, fue declarado beneficiario  
del finado \_\_\_\_\_ quien fue trabajador del Ayuntamiento  
Constitucional de esta ciudad de \_\_\_\_\_ . Esto dijo.- DOY FE.- .-

Asimismo, se hace constar que comparece el licenciado  
Gutiérrez, quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi personalidad  
como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de  
Veracruz, con la copia certificada del instrumento notarial número 48,191

solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia.- Esto dijo.- DOY FE,-----

Acto seguido, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que en este acto vamos a celebrar un CONVENIO en modalidad de pago al laudo, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente laboral antes indicado, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción, por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 945, de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se registrá al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S-----

**PRIMERA:-** Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en el presente juicio. -----

**SEGUNDA:-** Manifiesta el licenciado \_\_\_\_\_ con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de \_\_\_\_\_ Que en este acto a nombre y representación de mi mandante, vengo a cumplir en su totalidad con el pago de las prestaciones económicas consistentes en: Prima de antigüedad, contemplada en la Cláusula 40 de las Condiciones Generales de Trabajo, tras meses de salario contractual, contemplado en la Cláusula 61 y seguro de vida, contemplado en la cláusula 38, de las Condiciones Generales de Trabajo, a que resultó condenada mi representada en el laudo de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del expediente laboral \_\_\_\_\_, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de La Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, respecto del finado \_\_\_\_\_ por un monto total \$348,182.77 (trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional), pago que se realizará y que se cubrirán de la forma siguiente: -----

Un pago a la parte actora \_\_\_\_\_, mediante cheque



con setenta y siete centavos, moneda nacional), de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, mismo que se pagará a la firma y ratificación del presente convenio, el cual se anexa al presente, cantidad con la cual se paga en su totalidad las prestaciones a que tiene derecho el actor como beneficiario en el expediente laboral antes citado; por lo que una vez cubierto en su totalidad el presente convenio en modalidad de pago de laudo, se solicita a este Tribunal Laboral remita las diligencias levantadas a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje con Residencia en esta Ciudad, para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente como expediente como total y definitivamente concluido. Manifestando el actor que de manera extraoficial y en fecha anterior se le pagó la cantidad correspondiente al resto de la condena, siendo la cantidad mencionada en esta cláusula la única que se le adeuda. -----

**TERCEÑA:**- Manifiesta el beneficiario, \_\_\_\_\_, to, que estoy de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago del presente convenio, en su modalidad de pago de laudo, y solicito, se me haga entrega del cheque 1628 de fecha 18 de agosto del año 2023, por la cantidad de **\$346,182.77 (trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional)**, expedido a mi favor, que se encuentra exhibiendo la parte demandada en este acto, y toda vez que se da total cumplimiento al laudo de fecha veintinueve de mayo de año dos mil dieciocho, me doy por pagado de todas y cada una de las condenas que resultaron en el laudo dictado en el expediente laboral

del Índice del Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, con Residencia en esta Veracruz, desistiéndome también, en este acto de la acción y/o acciones de la demanda intentadas y de la ejecución de dicho laudo, por lo que solicito se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido, y que se de vista a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje con Residencia en esta Ciudad de

ESTO DIJERON.- DOY FE.- ACUERDO.-----

Visto lo manifestado por el licenciado \_\_\_\_\_, y como lo solicita se le reconozca la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en los autos del expediente \_\_\_\_\_ del índice de la Junta



en esta ciudad, lo anterior en base instrumento notarial número 48,191 de

que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en modalidad de pago al laudo dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de lo previsto por los artículos 939, 940 y 945, de la Ley Federal del Trabajo vigente, aplicada en forma supletoria de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de **\$346,182.77 (trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional)**, el día de hoy, mediante cheque 1628 de fecha 18 de agosto del año 2023, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor del beneficiario y toda vez que dicho convenio da cumplimiento total al laudo de condena referido en líneas anteriores, se tiene por cumplido en su totalidad, entréguese a la actora el cheque antes detallado debiendo dar fe de su entrega el Secretario Instructor del H. Juzgado Laboral.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ LABORAL Y SECRETARIO INSTRUCTOR QUE DA FE.- -----

Notificado el anterior acuerdo, a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia. Esto dijeron.- DOY FE.- -----

Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo que antecede el Secretario Instructor de este Tribunal Laboral hace constar y certifica:- Que se hace entrega al actor agosto del año 2023, por la cantidad de **\$346,182.77 (trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional)**,



**CUARTA.-** Los comparecientes solicitan a este Juzgado Laboral que toda vez que el presente convenio se ha cumplido se tenga a la demandada dando cumplimiento al laudo de mérito, archivándose el presente asunto como totalmente concluido, no reservándose la actora acción alguna ni presente ni futura que ejercitar por cualquier vía legal civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, ya que el actor se da por satisfecho del pago con el título de crédito a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este convenio. Esto Dijeron.- DOY FE.- Con lo anterior se termina la presente diligencia, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron. DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**RAZÓN**

En veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se forma el presente cuadernillo administrativo asignándole el número \_\_\_\_\_/2023-ADM del libro cronológico de cuadernillos administrativos de este Tribunal. Doy fe. -----

Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, la Secretaría Instructora procede a fijar y publicar en los Estrados de este Juzgado Laboral con sede en \_\_\_\_\_, el presente auto, quedando registrado bajo el número \_\_\_\_\_, para notificar a las partes y surtan sus efectos legales a que haya lugar. Conste. -----

*[Large handwritten signature]*